

Resolución Gerencial Territorial

Nº263-2023-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2023465847

Tarapoto, 23 de noviembre de 2023.

VISTO:

Informe Legal N° 257-2023-GRSM/GTBM-T/OAL de fecha 23 de noviembre de 2023, con expediente N° 021-2023288925, y documentos adjuntos, en un total de cuarenta (40) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia - Norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional íntegra sostenible, promoviendo la inversión Pública y Privada.

Que, El Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado detalla de manera precisa y rigurosa los procedimientos y requisitos que deben cumplirse en los procesos de contratación por parte del Estado peruano, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

Que, mediante **Informe N° 009 -2023- GRSM/GTBM-T/AC-JCMS**, de fecha 21 de noviembre de 2023, la unidad administradora de contrato de la Sub Gerencia de Infraestructura, comunica a la Sub Gerencia de Infraestructura, con respecto a la modificación de la formula polinómica, y al respecto se tiene el siguiente detalle:

1.1.1. Contrato y Etapas Iniciales:

- El 16 de octubre de 2023 se firma un contrato entre la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto y GEPCO SAC para la obra "Creación del Puente Alcantarilla".
- Monto del contrato: S/ 1,410,112.37 sin IGV. Plazo de ejecución: 120 días.



- Acta de entrega de terreno suscrita el 30 de octubre de 2023.
- Adelanto directo otorgado el 31 de octubre de 2023.
- Inicio de la ejecución de la obra el 02 de noviembre de 2023.

1.1.2. Consultas sobre Fórmula Polinómica:

- Consultas realizadas por GREPCO SAC y CONSORCIO SUPERVISOR CHOCLINO sobre la fórmula polinómica.
- Actualización de costos y presupuesto aprobada por la Subgerencia de Infraestructura.
- Cambio de institucionalidad del proyecto autorizado por la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

1.1.3. Informe del Supervisor:

- La supervisión, mediante el Informe N° 001-2023-JSCS.CHOCLINO, evidencia errores en la fórmula polinómica que contradicen normativas.
- La suma de los coeficientes de incidencia en la fórmula polinómica es 1.095, superando la unidad establecida por el Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Recomendación de derivar la consulta al proyectista para corrección, ajustando el contrato a disposiciones legales.

1.1.4. Recomendaciones Finales:

- Recomendación de la unidad responsable de la actualización de fórmula polinómica (responsable de la actualización) de aprobar la nueva fórmula polinómica mediante Resolución Gerencial.
- La nueva fórmula polinómica debe ser comunicada al contratista y supervisor de la obra.

1.1.5. Consulta y Corrección de Fórmula Polinómica:

- Derivar la consulta al proyectista para ajustar la fórmula polinómica según disposiciones legales.
- Realizar la corrección dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.1.6. Aprobación de la Nueva Fórmula Polinómica:

- la unidad responsable de la actualización de fórmula polinómica sugiere la aprobación mediante Resolución Gerencial.
- Comunicar la nueva fórmula al contratista y supervisor de la obra.
-



1.1.7. Resolución Gerencial:

- Aprobar la nueva fórmula polinómica según lo recomendado.

Que, mediante **Nota Informativa N° 1333-2023-GRSM/GTBM-T/SGI**, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, Solicita, a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, Aprobación mediante Resolución Gerencial sobre modificación de fórmula polinómica de obra con **CUI N° 2455700**, con la finalidad de enviar la Fórmula Polinómica modificada y legitimar lo establecido en el **Decreto Supremo N° 011-79-VC**. El objetivo es cumplir con la normativa que indica que la sumatoria de los coeficientes de incidencia en la fórmula polinómica debe ser igual a la unidad (1). La comunicación tiene como propósito principal presentar la Fórmula Polinómica modificada para cumplir con normativas legales vigentes en la obra (CUI N° 2455700). Se destaca la importancia de la aprobación formal mediante Resolución Gerencial y la posterior comunicación de estos cambios a las partes involucradas. La fundamentación legal proporcionada refuerza la necesidad de cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto Supremo y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante, **Informe Legal N° 257-2023-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 23 de noviembre de 2023, recomienda de manera favorable **la aprobación de la modificación de la fórmula polinómica para la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA AA.VV. ANDER BECERRA Y QUINTA ELENA, SOBRE EL CAUSE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"- CUI 2455700.**

Que, Contando con la conformidad de **la aprobación de la modificación de la fórmula polinómica para la obra con CUI N° 2455700**, presentado, y al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente acto. Es necesario precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido del expediente técnico emitidos y que sustentan la aprobación, vía Acto Resolutivo.

QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR; la **MODIFICACIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA** para la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA AA.VV. ANDER BECERRA Y QUINTA ELENA, SOBRE EL CAUSE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"- CUI 2455700:

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al **CONTRATISTA Y SUPERVISOR DE LA OBRA:** "CREACIÓN DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA AA.VV. ANDER BECERRA Y QUINTA ELENA, SOBRE EL CAUSE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"- CUI 2455700, para conocimiento y cumplimiento de los fines conforme a ley.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

